



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0254

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2327 del 5 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOREALSTATE S.A., con domicilio en el Cantón Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3372 del 15 de septiembre del 2006, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOREALSTATE S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.4354 del 13 de octubre del 2010, se ordenó la cancelación de las inscripciones de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOREALSTATE S.A., de acuerdo al inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 14 de enero del 2013, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su cancelación, y;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. 06.Q.IJ.2327 del 5 de julio del 2006, Masiva de Disolución por Inactividad No. 06.Q.IJ.3372 del 15 de septiembre del 2006 y Masiva de Cancelación No. SC.IJ.DJDL.Q.10.4354 del 13 de octubre del 2010, lo que corresponde a la compañía INMOREALSTATE S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía INMOREALSTATE S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15** de **ENE** de **2013**


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

MJP
Exp. 151590 / T. 57843-0

F.